



DIRECCION EJECUTIVA
 INGRESO N° 827
 FECHA: 09 DIC 2016

ORD.: 852 /

ANT.: ORD N° 969/2016 CONAF.

MAT.: CONVENIO DE DESEMPEÑO
 COLECTIVO 2017 CONAF.

SANTIAGO, 07 DIC. 2016

DE : CARLOS FURCHE G.
 MINISTRO DE AGRICULTURA.

OFICINA PARTES
 CENTRAL
 FECHA 07 DIC 2016
 REG. N° 5.069
 ENVIADO A. DE

A : AARON CAVIEDES CANCINO.
 DIRECTOR EJECUTIVO CORPORACION NACIONAL FORESTAL.

En virtud de las atribuciones que se me confieren en el Decreto N° 983 que "Aprueba reglamento para la aplicación de incremento por desempeño colectivo del artículo 7° de la Ley N° 19.553", envío a Ud., Convenio de Desempeño Colectivo CDC 2017 suscrito entre el Ministro de Agricultura y La Corporación Nacional Forestal.

Recuerdo a usted que de acuerdo a lo señalado en artículo N° 19, mediante resolución o decreto, el respectivo Jefe(a) Superior de Servicio formalizará el convenio de desempeño dentro de los 10 días siguientes a su suscripción. Dichas resoluciones deberán ser visadas por el Subsecretario de Agricultura, por lo que agradeceré su preparación y envío para posterior visación.

Saluda atentamente.,

CARLOS FURCHE G.
 MINISTRO DE AGRICULTURA

SERENCIA DE FINANZAS
 Y ADMINISTRACION
 FECHA: 13 DIC 2016
 REGISTRO N° 255

XZC/FMV
 Memo UCG; N°72 de 28/11/2015
 cc: Unidad de Gestión

Teatinos 40, Santiago, Chile
 Teléfono : (56- 2) 3935000
 Fax : (56- 2) 3935135
 www.minagri.cl



TODOS
POR
CHILE

CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
OFICINA CENTRAL
ENR/WRA/CHV/ALZ



ORD.Nº: 696/2016

ANT. : ORD. 802 / 2015, MINAGRI

MAT. : RESPONDE OBSERVACIONES
PARA APROBACIÓN CDC 2017,
CORPORACIÓN NACIONAL
FORESTAL

SANTIAGO, 24/11/2016

DE : DIRECTOR EJECUTIVO CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

A : SEÑOR CARLOS FURCHE MINISTERIO DE AGRICULTURA

Conforme lo establece el artículo N°17 del Decreto N°983 del Ministerio de Hacienda del año 2003, que aprueba el Reglamento para la Aplicación del Incremento por Desempeño Colectivo, y de acuerdo a lo señalado en Ordinario N°802, en el cual se indican observaciones al Convenio 2017 de CONAF, le informo a US que se han realizado los ajustes pertinentes de acuerdo a lo siguiente:

1. Se revisó el nombre del Indicador y fórmula de cálculo de todas las tareas comprometidas en el Convenio.
2. Se incorporaron los valores de numerador y denominador en todas las tareas. Además, se incorporaron notas técnicas en las tareas que lo ameritan.

En virtud de lo anterior, adjunto Anexo N°2 del Convenio de Desempeño Colectivo 2017, con las respectivas correcciones a las observaciones señaladas para la autorización de su emisión y firma de Convenio respectivamente.

Saluda atentamente a usted



AARÓN CAVIERES CANCINO
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

Incl.: Documento Digital: CDC 2017 Anexo 2 V2
Documento Digital: Propuesta de Convenio CDC 2017

c.c.: Ximena Zapata Contreras - Jefa Unidad de Gestión, Ministerio de Agricultura
Veronica Silva Atenas - Auditora Ministerial, Ministerio de Agricultura



CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2017

ENTRE

EL MINISTRO DE AGRICULTURA

Y

LA CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

En Santiago de Chile, a 28 de noviembre de 2016, el Ministro de Agricultura don Carlos Furche G., en adelante "el Ministro", domiciliado en calle Teatinos N° 40, 9° piso, Santiago, y la Corporación Nacional Forestal, en adelante también "CONAF" o "La Corporación", indistintamente, representada por su Director Ejecutivo, don Aarón Cavieres Cancino, ambos domiciliado en Avenida Bulnes N° 285, Oficina 501, Santiago, han acordado celebrar el siguiente Convenio de Desempeño Colectivo, para el período comprendido entre el 2° de enero y el 31 de diciembre de 2017.

PRIMERO:

El artículo 3°, letra c), de la Ley N° 19.553, que concede la Asignación de Modernización y otros Beneficios, establece un incremento por desempeño colectivo, el cual es regulado por el artículo 7°, de la misma ley, y su aplicación se encuentra reglamentada por Decreto N° 983, de 30 de octubre de 2003, del Ministerio de Hacienda, en adelante "el Reglamento". En cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones precitadas, en especial, lo previsto en el artículo 7°, letra d), de la Ley N° 19.553, el Ministro y la Corporación, acuerdan el siguiente Convenio por Desempeño Colectivo:

SEGUNDO:

El objetivo general del Convenio de Desempeño Colectivo para CONAF, período 2017, es consolidar la gestión de la Corporación Nacional Forestal, que busca incentivar el trabajo de los Equipos Regionales y del Nivel Central, en el cumplimiento de metas orientadas a contribuir al manejo sustentable de los bosques nativos, formaciones xerofíticas y plantaciones forestales mediante las funciones de fomento, fiscalización de la legislación forestal-ambiental y la protección de los recursos vegetacionales, así como a la conservación de la diversidad biológica a través del sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas, en beneficio de la sociedad.

TERCERO:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7°, letra e), de la Ley N° 19.553, y en el artículo 29 del Reglamento, la Dirección Ejecutiva de CONAF convocó, formalmente, a las organizaciones sindicales de nivel nacional, a saber, el Sindicato Nacional de Profesionales (SINAPROF) y la Federación Nacional de Sindicatos de CONAF (FENASIC), a participar en la propuesta de metas para el Convenio de Desempeño Colectivo Institucional, solicitando sus comentarios, aportes y sugerencias.

CUARTO:

Para el año 2017 se definió un total de 22 (veintidós) Equipos de Trabajo por criterio territorial y funcional. De ellos, 15 (quince) corresponden a las respectivas regiones y 7 (siete) al nivel central. Los integrantes de cada equipo se individualizan en el Anexo N° 1, que forma parte integrante de este Convenio.

QUINTO:

Las metas establecidas para cada uno de los Equipos de Trabajo, los indicadores de gestión para medir el grado de cumplimiento de cada una de estas metas, los plazos y los respectivos ponderadores asignados a las metas, se indican en el Anexo N° 2, que forma parte integrante del presente convenio.

SEXTO:

De acuerdo al artículo 20 del Reglamento en el proceso de implementación de este Convenio de Desempeño Colectivo, excepcionalmente, tanto las metas, indicadores, como los integrantes de cada equipo, podrán ser revisados y redefinidos mediante resolución fundada del Sr. Director Ejecutivo y autorizados por el Sr. Ministro o el Sr. Subsecretario.

CONAF asume como compromiso difundir la implementación del Convenio de Desempeño Colectivo a los trabajador(a)s de la entidad, utilizando la Intranet institucional, correo electrónico y/o reuniones de trabajo de cada responsable con su respectivo equipo.

SÉPTIMO:

El proceso de evaluación y verificación de cumplimiento de metas se realizará conforme lo establecen los párrafos 5° y 6° del Decreto N° 983, de 30 de octubre de 2003, del Ministerio de Hacienda.

OCTAVO:

Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia territorial de los Tribunales de Justicia de Santiago.

NOVENO:

Este convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del Ministro y dos en poder de CONAF.

DÉCIMO:

La personería de don Carlos Furche G. para representar al Ministerio de Agricultura, consta en el Decreto N° 669, de fecha 11 de Marzo de 2014, publicado en el Diario Oficial de fecha 03 de Julio de 2014.

La Personería de don Aarón Cavieres Cancino para representar a la Corporación Nacional Forestal en su calidad de Director Ejecutivo, consta del Decreto N° 41 del Ministerio de Agricultura de fecha 11 de marzo de 2014, publicado en el Diario Oficial de fecha 06 de Junio de 2014, reducido a escritura pública con fecha 11 de junio de 2014, ante el notario de la trigésima quinta notaria de Santiago de doña Elena Torres Segel, notario público titular.


CARLOS FURCHE G.
MINISTRO
MINISTERIO DE AGRICULTURA


AARÓN CAVIERES CANCINO
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL


DIRECTOR EJECUTIVO



CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2017

ENTRE

EL MINISTRO DE AGRICULTURA

Y

LA CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

En Santiago de Chile, a 28 de noviembre de 2016, el Ministro de Agricultura don Carlos Furche G., en adelante "el Ministro", domiciliado en calle Teatinos N° 40, 9° piso, Santiago, y la Corporación Nacional Forestal, en adelante también "CONAF" o "La Corporación", indistintamente, representada por su Director Ejecutivo, don Aarón Cavieres Cancino, ambos domiciliado en Avenida Bulnes N° 285, Oficina 501, Santiago, han acordado celebrar el siguiente Convenio de Desempeño Colectivo, para el período comprendido entre el 2° de enero y el 31 de diciembre de 2017.

PRIMERO:

El artículo 3°, letra c), de la Ley N° 19.553, que concede la Asignación de Modernización y otros Beneficios, establece un incremento por desempeño colectivo, el cual es regulado por el artículo 7°, de la misma ley, y su aplicación se encuentra reglamentada por Decreto N° 983, de 30 de octubre de 2003, del Ministerio de Hacienda, en adelante "el Reglamento". En cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones precitadas, en especial, lo previsto en el artículo 7°, letra d), de la Ley N° 19.553, el Ministro y la Corporación, acuerdan el siguiente Convenio por Desempeño Colectivo:

SEGUNDO:

El objetivo general del Convenio de Desempeño Colectivo para CONAF, período 2017, es consolidar la gestión de la Corporación Nacional Forestal, que busca incentivar el trabajo de los Equipos Regionales y del Nivel Central, en el cumplimiento de metas orientadas a contribuir al manejo sustentable de los bosques nativos, formaciones xerofíticas y plantaciones forestales mediante las funciones de fomento, fiscalización de la legislación forestal-ambiental y la protección de los recursos vegetacionales, así como a la conservación de la diversidad biológica a través del sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas, en beneficio de la sociedad.

TERCERO:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7°, letra e), de la Ley N° 19.553, y en el artículo 29 del Reglamento, la Dirección Ejecutiva de CONAF convocó, formalmente, a las organizaciones sindicales de nivel nacional, a saber, el Sindicato Nacional de Profesionales (SINAPROF) y la Federación Nacional de Sindicatos de CONAF (FENASIC), a participar en la propuesta de metas para el Convenio de Desempeño Colectivo Institucional, solicitando sus comentarios, aportes y sugerencias.

CUARTO:

Para el año 2017 se definió un total de 22 (veintidós) Equipos de Trabajo por criterio territorial y funcional. De ellos, 15 (quince) corresponden a las respectivas regiones y 7 (siete) al nivel central. Los integrantes de cada equipo se individualizan en el Anexo N° 1, que forma parte integrante de este Convenio.

QUINTO:

Las metas establecidas para cada uno de los Equipos de Trabajo, los indicadores de gestión para medir el grado de cumplimiento de cada una de estas metas, los plazos y los respectivos ponderadores asignados a las metas, se indican en el Anexo N° 2, que forma parte integrante del presente convenio.

SEXTO:

De acuerdo al artículo 20 del Reglamento en el proceso de implementación de este Convenio de Desempeño Colectivo, excepcionalmente, tanto las metas, indicadores, como los integrantes de cada equipo, podrán ser revisados y redefinidos mediante resolución fundada del Sr. Director Ejecutivo y autorizados por el Sr. Ministro o el Sr. Subsecretario.

CONAF asume como compromiso difundir la implementación del Convenio de Desempeño Colectivo a los trabajador(a)s de la entidad, utilizando la Intranet institucional, correo electrónico y/o reuniones de trabajo de cada responsable con su respectivo equipo.

SÉPTIMO:

El proceso de evaluación y verificación de cumplimiento de metas se realizará conforme lo establecen los párrafos 5° y 6° del Decreto N° 983, de 30 de octubre de 2003, del Ministerio de Hacienda.

OCTAVO:

Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia territorial de los Tribunales de Justicia de Santiago.

NOVENO:

Este convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del Ministro y dos en poder de CONAF.

DÉCIMO:

La personería de don Carlos Furche G. para representar al Ministerio de Agricultura, consta en el Decreto N° 669, de fecha 11 de Marzo de 2014, publicado en el Diario Oficial de fecha 03 de Julio de 2014.

La Personería de don Aarón Cavieres Cancino para representar a la Corporación Nacional Forestal en su calidad de Director Ejecutivo, consta del Decreto N° 41 del Ministerio de Agricultura de fecha 11 de marzo de 2014, publicado en el Diario Oficial de fecha 06 de Junio de 2014, reducido a escritura pública con fecha 11 de junio de 2014, ante el notario de la trigésima quinta notaría de Santiago de doña Elena Torres Segel, notario público titular.



CARLOS FURCHE G.
MINISTRO
MINISTERIO DE AGRICULTURA


AARÓN CAVIERES CANCINO
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
